



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Sábado, 6 de abril de 1968

Núm. 80

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fijará en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recuento.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín ordenadamente para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.987

#### Administración de Tributos Directos

##### SECCION INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

##### Matrícula industrial para el año 1968 (capital)

Confeccionadas las matrículas del impuesto industrial (licencia fiscal) de las zonas del Pilar, San Pablo y Santa Engracia, de esta capital, para el actual ejercicio de 1968, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que consten en las mismas que se hallan expuestas al público en esta Administración de Tributos Directos (Delegación de Hacienda, plaza de José Antonio) durante diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

##### Matrícula industrial para el año 1968 (pueblos)

Confeccionadas las matrículas del impuesto industrial (licencia fiscal) correspondiente a los municipios de esta provincia, para el actual ejercicio de 1968, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que consten en las mismas que se hallan expuestas al público en los Ayuntamientos respectivos, durante diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 28 de marzo de 1968.—  
El Administrador de Tributos Directos,  
Julio Cólera.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.984

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de una plaza de chofer-camillero de la Casa de Socorro, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar y hora que oportunamente se indicarán a los opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de marzo de 1968.—  
El Presidente del Tribunal, Mariano Horno.

Núm. 1.969

#### Audiencia Territorial

##### Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico en 13 de enero de 1956, y en el art. 62 del 24 de febrero del mismo año, se anuncia a concurso la provisión de los cargos de Justicia municipal detallados en el presente, y en la actualidad pendientes de renovación, por expiración del plazo de cinco años desde su nombramiento, a fin de que durante el término de treinta días naturales, conta-

dos a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

1. Partido judicial del Juzgado número 1 de los de Zaragoza:

Juez propietario de Cadrete

Juez sustituto de Cadrete

Juez propietario de Cuarte de Huerva:

2. Del Juzgado de primera instancia número 2:

Fiscal propietario de Alfajarín

Juez sustituto de El Burgo de Ebro

3. Del Juzgado de primera instancia número 3:

Juez propietario de San Mateo de Gállego.

Fiscal sustituto de San Mateo de Gállego

Juez sustituto de Zuera

4. Del Juzgado de primera instancia número 4:

Fiscal sustituto de la Joyosa

Fiscal propietario de Pastriz

Fiscal propietario de La Puebla de Alfindén

Juez propietario de Sobradiel

Fiscal propietario de Fuentetodos

Fiscal propietario de Lagata

Juez propietario de Mediana

Fiscal sustituto de Moyuela

Juez sustituto de Samper del Salz

5. Del Juzgado de primera instancia número 5:

Fiscal propietario de Lumpiaque

Fiscal sustituto de Lumpiaque

Juez propietario de Lumpiaque

Juez propietario de Bárboles

Juez propietario de Bardallur

Fiscal propietario de Bardallur



Juez propietario de Calatorao  
 Fiscal propietario de Calatorao  
 Juez sustituto de Chodes  
 Juez sustituto de Epila  
 Fiscal propietario de Epila  
 Juez propietario de Grisén  
 Juez sustituto de Grisén  
 Fiscal propietario de Grisén  
 Juez propietario de Morata de Jalón  
 Fiscal sustituto de La Muela  
 Juez propietario de Pedrola  
 Juez propietario de Pinseque  
 Fiscal propietario de Pleitas de Jalón  
 6. Del Juzgado de primera instancia de Borja:  
 Fiscal sustituto de Ainzón  
 Juez sustituto de Luceni  
 Fiscal sustituto de Luceni  
 Fiscal sustituto de Purujosa  
 Fiscal propietario de Trasobares  
 7. Del Juzgado de primera instancia de Calatayud:  
 Juez propietario de Alarba  
 Juez propietario de Inogés  
 Juez sustituto de Inogés  
 Fiscal propietario de Maluenda  
 Juez propietario de Morés  
 Fiscal propietario de Sabiñán  
 8. Del Juzgado de primera instancia de Cariñena:  
 Fiscal propietario de Longares  
 Fiscal sustituto de Longares  
 Juez sustituto de Vistabella  
 9. Del Juzgado de primera instancia de Caspe:  
 Fiscal sustituto de Chiprana  
 Fiscal sustituto de Maella  
 Juez sustituto de Mequinenza  
 Fiscal propietario de Mequinenza  
 Fiscal sustituto de Mequinenza  
 Juez propietario de Nonaspe  
 Juez sustituto de Nonaspe  
 10. Del Juzgado de primera instancia de Daroca:  
 Juez sustituto de Acered  
 Fiscal propietario de Acered  
 Fiscal sustituto de Badules  
 Juez sustituto de Balconchán  
 Juez propietario de Gallocanta  
 Juez sustituto de Langa del Castillo  
 Fiscal sustituto de Langa del Castillo  
 Fiscal sustituto de Retascón  
 Juez propietario de Romanos  
 Juez sustituto de Villadoz  
 Fiscal sustituto de Villafeliche  
 Fiscal sustituto de Villanueva de Jiloca  
 11. Del Juzgado de primera instancia de Ejea:  
 Juez sustituto de Ardisa  
 Juez propietario de Farasdués  
 Juez sustituto de Farasdués  
 Fiscal sustituto de Valpalmas  
 Juez sustituto de Bagüés  
 Juez propietario de Biel  
 Fiscal sustituto de Biel  
 Juez propietario de Isuerre

Juez propietario de Lobera  
 Juez sustituto de Lobera  
 Juez sustituto de Sigüés  
 12. Del Juzgado de primera instancia de Pina:  
 Juez sustituto de Alborge  
 Fiscal propietario de Alforque  
 Juez propietario de Fuentes de Ebro  
 Fiscal propietario de Monegrillo  
 Fiscal sustituto de Nuez de Ebro  
 Juez sustituto de Osera  
 Fiscal propietario de Quinto de Ebro  
 Fiscal propietario de Rodén  
 13. Del Juzgado de primera instancia de Tarazona:  
 Fiscal propietario de Alcalá de Moncayo  
 Juez sustituto de Añón  
 Juez sustituto de El Buste  
 Fiscal propietario de El Buste  
 Fiscal sustituto de Grisel  
 Juez propietario de Lituénigo  
 Juez sustituto de Lituénigo  
 Juez propietario de Malón  
 Juez sustituto de Malón  
 Juez propietario de Santa Cruz de Moncayo  
 Juez sustituto de Torrellas  
 Juez sustituto de Trasmoz  
 Fiscal propietario de Vera de Moncayo  
 Fiscal sustituto de Vierlas  
 Zaragoza, 29 de marzo de 1968. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González. — Visto bueno: El Presidente, Martín Rodríguez.

\* \* \*

Núm. 2.017

## PRESIDENCIA

## Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

Juez de paz propietario de Fombuena (partido judicial de Daroca) por renunciarlo de 1968. — El Presidente, Martín Rodríguez.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de Rodríguez Suárez. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 2.015

## Comisaría de Aguas del Ebro

## Nota-anuncio

El Alcalde - Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Agreda (Soria) ha solicitado la concesión de 14 litros por segundo de aguas derivadas del arroyo Agramonte, sito en el Moncayo entre los términos de Agreda (Soria) y Tarazona (Zaragoza), para ampliación del actual abastecimiento de la villa.

Según el proyecto presentado, suscrito en Soria a 1 de diciembre de 1966 por el Ingeniero de Caminos don Luis Antona Iturmendi, las obras de toma en el arroyo Agramonte, afectan a los términos citados de Agreda y Tarazona. La tubería de conducción, con un desarrollo total de 9.765,50 metros, discurre toda ella por el término de Agreda, vertiendo sus aguas en el depósito regulador del abastecimiento actual. Las características técnicas de las obras se detallan en el proyecto presentado.

La villa de Agreda disfruta en la actualidad, para el abastecimiento, de 2 litros por segundo del manantial "Las Pulgas", 0,15 litros por segundo del manantial "El Tajo", y 3,41 litros por segundo del manantial "Las Canalejas", por medio de obras realizadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro en 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 22 de marzo de 1968. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.991

## Confederación Hidrográfica del Ebro

## Nota-anuncio

Con fecha 23 de febrero de 1968 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de encauzamiento del río Queiles en su confluencia con el río Val en Los Fayos (Zaragoza).



Las obras de defensa proyectadas consisten en el emboquillamiento de los ríos Queiles y Val en su confluencia y el encauzamiento del primero en su travesía por Los Fayos, comprendiendo todas ellas un tramo de 370,90 metros.

La solución adoptada en planta la forman alineaciones irrotacionales junto con una alineación recta.

En el tramo conjunto la sección constituye un trapecio rectangular con el lado vertical correspondiendo a la margen izquierda y constituido por un muro de hormigón escalonado. La margen derecha estará constituida por un malecón de tierra arcillosa compactada con talud 3:2.

La altura sobre la solera del muro y malecones será de 2,46 metros a lo largo de todo el tramo.

En las boquillas la sección es de anchura variable.

Como obra secundaria se proyecta una pasarela para peatones, en sustitución de la actual, que necesariamente se ha de demoler por ser su sección de desagüe insuficiente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las obras puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de la Sección cuarta de dicha Confederación en Zaragoza (paseo del General Mola, números 24-26).

Zaragoza, 28 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director: P.D.: El Ingeniero Jefe de la Sección cuarta, (ilegible).

Núm. 2.016

### Delegación Provincial de la Vivienda

*Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas.*

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de renta limitada (grupo I, grupo II y subvencionadas) al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 27 de febrero de 1968 ("Boletín Oficial del

Estado" de 2 de marzo de 1968), el plazo de presentación de solicitudes, en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las trece horas del día 16 del presente mes de abril.

Zaragoza, 9 de abril de 1968.—El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 1.943

### Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas" la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas", con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, 9, primero), en solicitud de autorización para instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea para centro transformador "Cabañera", en Bujaraloz.

Origen de la línea. — La existente Castejón de Monegros-Candasnos, en las proximidades de Bujaraloz.

Final de la línea.—El nuevo centro transformador "Cabañera", proyectado.

Término municipal a que afecta. — Bujaraloz.

Cruzamientos. — El recorrido de la línea se desarrolla a través de la cañada real de Zaragoza a Lérida.

Tensión en kilovatios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 0,45.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material: Varilla de cobre.

Sección en milímetros cuadrados. — 10.

Separación. — 0,80 metros.

Disposición. — Triángulo.

Material de apoyos. — Madera.

Altura media. — 9 metros.

Vano medio. — 50 metros.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919 de 1966 de 20 de octubre de 1966, Ley de 10 de 1966 de 18

de marzo, Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero 1949; modificada por la Orden ministerial de 4 de enero de 1965. Ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilización pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito, por el Ingeniero don Ramón Fernández, con fecha julio de 1967, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas; si una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de todos los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejadas la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros, y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable, civil y criminalmente, de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, el concesionario estará obligado a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619 de 1966 de 20 de octubre.

10.ª Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudieran afectar que han sido aceptados por el concesionario y que figuran en el expediente.

Zaragoza, 5 de marzo de 1968. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom de Padreny.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.019

### INOGES

El Alcalde del Ayuntamiento de Inogés; Hace saber: Que durante el plazo reglamentario de quince días se halla expuesto al público a efectos de recla-

maciones en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente documento:

Ordenanza de sanidad veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inogés, 27 de marzo de 1968. — El Alcalde, Nicanor Cortés.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.089

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por providencia de hoy, dictada por este Juzgado en el juicio ejecutivo 149 de 1968, promovido por el Procurador señor Giménez Montañés, en nombre de Banco Aragonés de Crédito, contra herencia yacente de don Adolfo Sanagustín López, fallecido en Zaragoza el día 28 de enero de 1968, en reclamación de 175.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por el presente se hace saber a la demandada que se ha practicado embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, que se hallan en Secretaría a disposición las copias simples de demanda y documentos y se le cita de remate para que en el término de nueve días comparezca a oponerse en autos por medio de procurador, con apercibimiento de que si no lo realiza será declarada rebelde y seguirán los autos su curso sin hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario: Por suplencia, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.013

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

La Junta general de señores accionistas celebrada el día 31 del pasado mes de marzo, ha acordado el reparto de un

dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1967 y el Consejo ha dispuesto se proceda a su pago a partir del día 1.º de abril.

Corresponde percibir a las acciones números 1 al 525.168 un 7'50 por 100, resultando 31'88 pesetas líquidas por acción, una vez deducido el impuesto.

Puede efectuarse el cobro en todas las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes:

Hispano Americano y de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Hispano Americano y de Vitoria, en Vitoria, y Pastor, en La Coruña, contra presentación de los extractos inscripción.

Zaragoza, 1 de abril de 1968. — El Consejero-Secretario, Antonio Blasco del Cacho.

Núm. 2.018

### MAQUINISTA Y FUNDICIONES DEL EBRO, S.A.—ZARAGOZA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el martes 30 de abril de 1968, a las diecisiete horas, en su domicilio social (avenida de Cataluña, 17-19), con el siguiente

#### Orden del día

Lectura y discusión de la Memoria, balance y distribución de beneficios del ejercicio 1967.

Nombramiento de Consejeros y Censores de cuentas.

Los documentos del ejercicio podrán ser examinados durante los quince días anteriores.

Para asistir a esta Junta deberá depositarse en las oficinas de la Sociedad los títulos, resguardos bancarios o certificados de propiedad, según señalan los Estatutos.

De no reunirse número necesario, se da por convocados a todos los accionistas en segunda convocatoria, para las diecisiete horas del día siguiente.

Zaragoza, 27 de marzo de 1968.— El Secretario.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre . . . . .               | 150 pesetas |
| Semestre . . . . .                | 280 "       |
| Año . . . . .                     | 500 "       |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 450 "       |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.